

**CONCURSO DE PRECIOS 180-03-22 “ADQUISICIÓN DE HIERROS PARA MASTIL DEL
BICENTENARIO”**

CONCURSO DE PRECIOS 180-03-22

**“ADQUISICIÓN DE HIERROS PARA MASTIL DEL
BICENTENARIO”**

Presupuesto oficial: \$2.714.371,³⁰

Fecha de apertura: viernes 06 de enero de 2023

Horario de apertura: 12:00 horas

Lugar de apertura: Dirección de Compras y Suministros

PLIEGO OFICIAL

CONCURSO DE PRECIOS 180-03-22 “ADQUISICIÓN DE HIERROS PARA MASTIL DEL BICENTENARIO”

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LEGALES

ARTÍCULO 1: OBJETO: El presente Concurso tiene por objeto la **Adquisición de hierros para base de Mástil del Bicentenario de Tandil tipo barra de medidas 10 y 20 mm**, conforme se detallan en la planilla del Pedido de Cotización.

El precio cotizado debe ser final; libre de todo gasto, impuesto, seguro, flete, y cualquier costo de otra índole.

ARTÍCULO 2: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece como presupuesto oficial para el presente Concurso de Precios, la suma de **pesos dos millones setecientos catorce mil trescientos setenta y uno con 30/100 (\$2.714.371,³⁰)**.

ARTÍCULO 3: LUGAR Y FECHA DE APERTURA: El acto de apertura del proceso tendrá lugar el día **Viernes 06 de Enero** del 2023, a las **12:00 horas**, en la **Dirección de Compras y Suministros** del Municipio de Tandil ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N°6., o en la oficina / sala que se designe a tal fin, con la presencia de los oferentes que deseen participar.

ARTÍCULO 4: IMPEDIDOS: Están impedidos para participar del presente proceso licitatorio, por si o por interpósita persona, quienes se encuentren comprendidos en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Los quebrados, mientras no hayan sido rehabilitados;
- b) Los concursados, excepto que acompañen garantía constituida mediante Póliza de Caución por monto equivalente al ciento veinte por ciento (120%) del presupuesto oficial. Esta garantía es independiente de las demás que puedan requerirse en el Pliego. Deberá cumplir con las formalidades establecidas para la constitución de garantía de oferta mediante caución, estipuladas en el artículo 8;
- c) Los inhabilitados por condena judicial;
- d) Los que hayan incurrido en incumplimiento en contratos anteriores suscritos con la Municipalidad de Tandil;
- e) Los que se encuentren suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores de la Municipalidad;
- f) Los que sufran inhibición general de bienes;

- g) Los que revistieren el carácter de funcionarios, empleados, contratados o cualquier otra naturaleza de relación de empleo con el Estado en el orden nacional, provincial o municipal;

Si la existencia de las mencionadas causales de inhabilidad se comprobare con posterioridad al acto de apertura, la Municipalidad podrá declarar la inhabilidad del oferente para presentarse en futuras licitaciones, por hasta el término de diez (10) años. Además de ello, procederá a rechazar la propuesta de oficio o a declarar la nulidad de la adjudicación, con pérdida del depósito de garantía de la oferta y sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial.

ARTÍCULO 5: ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN: Los oferentes aceptan, por el solo hecho de participar en el presente **Concurso de Precios**, la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de los Tribunales de Azul, provincia de Buenos Aires. Esta aceptación incluye la renuncia a cualquier otra competencia o fuero que pudiere corresponderles para cualquier cuestión judicial que suscite.

ARTÍCULO 6: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas económicas deberán ser presentadas **en forma presencial** (en sobre cerrado) **en las urnas** (identificadas de la Dirección de Compras) **que al efecto existen en el Palacio Brigadier Martin Rodriguez**, con fecha y hora tope la fijada para la apertura de las propuestas. Las propuestas se presentarán en la forma descrita en el artículo siguiente utilizando los formularios anexos al presente Pliego, o textos idénticos, siendo el proponente exclusivo responsable de los errores que cometiese en su redacción. Asimismo, serán redactadas en idioma castellano, sin enmiendas, raspaduras, entrelíneas o errores que no hayan sido debidamente salvados, so pena de ser desestimadas.

ARTÍCULO 7: CONTENIDO DE LOS SOBRES: Los oferentes deberán presentar toda la documentación en un **único sobre**, consignando en el mismo la referencia **“Concurso de Precios 180-03-22, apertura día viernes 06/01/2023, 12:00 horas”**, adjuntando lo siguiente:

- a) El presente **Pliego firmado y aclarado** por el oferente en todas sus hojas;
- b) **Garantía de la propuesta integrada** de acuerdo al artículo siguiente;
- c) Declaración Jurada de **aceptar la jurisdicción y competencia de los tribunales** del Departamento Judicial de Azul, Declaración Jurada de **no estar impedidos** de participar, **constitución de domicilio legal** en el partido de **Tandil**, **constitución de domicilio electrónico**, utilizando el formulario FDCS 01 que se adjunta;
- d) En **caso de ser el oferente persona jurídica**, documentación que acredite que el o los signatarios de la oferta están **habilitados para representar a la sociedad** formulando oferta y obligándola.

CONCURSO DE PRECIOS 180-03-22 “ADQUISICIÓN DE HIERROS PARA MASTIL DEL BICENTENARIO”

- e) **Planilla de Cotización acorde al modelo que se adjunta.** La cotización se formulará estableciendo los montos ofrecidos en números y letras, sin entrelíneas, raspaduras o enmiendas. En caso de existir, deberán ser debidamente salvadas.

La omisión de los requisitos solicitados en los incisos a), b), e) será causal de rechazo in limine de la oferta, la falta o insuficiencia en la presentación de los demás requisitos consignados en el presente artículo podrá ser salvado en el plazo y forma que al efecto se otorgue en el Acto de Apertura, o en el momento en que se tome conocimiento de los mismos.

ARTÍCULO 8: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Deberá acompañarse garantía de mantenimiento de oferta por el monto de **pesos veintisiete mil doscientos (\$27.200,00)** que podrá ser presentada en cualquiera de las siguientes modalidades:

- **Efectivo**, efectuando depósito en Tesorería Municipal o mediante **depósito** en la cuenta corriente bancaria municipal;
- **Fianza o aval** bancarios;
- **Póliza de Seguro de Caución Digital;**
- **Pagaré sin protesto** a favor de la Municipalidad de Tandil, debidamente certificado.

La fianza o aval bancarios y la póliza de seguro de caución deberán constituir al garante en fiador principal pagador o codeudor solidario, con expresa renuncia a exigir interpelación prejudicial y al derecho de excusión. Deberá mantenerse en vigencia por el importe establecido hasta la plena conformidad de la entrega por parte del área solicitante acreditada mediante el respectivo Informe de Recepción.

Las firmas de las fianzas y/o avales bancarios y de las pólizas por seguro de caución deberán autenticarse por Escribano Público. En caso de ser de jurisdicción ajena a la Provincia de Buenos Aires, deberán legalizarse por el respectivo Colegio.

Si se constituyera en **efectivo**, deberá efectuarse el **depósito en Tesorería Municipal**, colocando en el sobre el recibo correspondiente. No se admitirá en el sobre, dinero en efectivo. En caso de realizarse el depósito de garantía mediante cheque, los fondos deberán estar acreditados en la cuenta municipal al momento de la apertura.

Los Pagaré sin protesto deberán ser firmados (antes de ponerlos en el sobre) ante la presencia de personal de la Dirección de Compras y Suministros acreditando identidad (DNI), o deberán ser certificados ante escribano público.

Esta garantía cubre las responsabilidades emergentes del desistimiento de la oferta dentro del plazo de mantenimiento de la misma y de los incumplimientos contractuales en que pudiera incurrir el adjudicatario, comprendiendo los prejuicios que sufra el Municipio a causa del nuevo contrato que deba celebrarse para suplir la necesidad.

La garantía será devuelta al adjudicatario dentro de los treinta días hábiles de haberse acreditado el cumplimiento total del Contrato mediante el respectivo Informe de Recepción emitido por el área solicitante.

ARTÍCULO 9: RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: De configurarse alguno de los siguientes supuestos, las propuestas podrán ser rechazadas:

- a) El oferente no cumple los requisitos de documentación especificados en los artículos 4 al 8 del presente Pliego a pesar de habersele otorgado plazo excepcional para salvarlos;
- b) Las planillas de presentación de la propuesta económica contienen enmiendas o raspaduras que no están debidamente salvadas o aclaradas al pie por el firmante;
- c) La oferta propuesta contiene condiciones que se apartan de las establecidas en el presente Pliego;
- d) El oferente se encuentra comprendido en alguno de los supuestos de impedimento mencionados en el artículo 4 del presente Pliego;
- e) El Municipio se reserva el derecho de rechazar la propuesta cuando el oferente no reúne, a su exclusivo criterio, las condiciones de solvencia material, moral y/o técnica.
- f) Cuando la Municipalidad pueda presumir fundadamente la existencia, convivencia o acuerdo de dos o más empresas para fijar o influir en el resultado del **Concurso**, la sanción o el rechazo operará para todas las empresas involucradas, quienes podrán ser sancionadas con la pérdida de las garantías presentadas, ser eliminados del Registro de Proveedores Municipales, más cualquier otra pena que resulte pertinente de acuerdo a la legislación vigente.

Las causales de rechazo que pasaran inadvertidas en el Acto de Apertura del proceso licitatorio podrán surtir efecto posteriormente, al momento de realizar el análisis minucioso de las mismas.

ARTÍCULO 10: FACULTADES DEL MUNICIPIO: Son facultades privativas de la Municipalidad de Tandil aceptar o no la menor oferta que se hubiera formulado, rechazar las propuestas o decidir la adjudicación postergando la emisión de la Orden de Compra, sin que cualquiera de éstas circunstancias otorgue derecho alguno a exigir indemnización o formular reclamo por parte de los oferentes.

CONCURSO DE PRECIOS 180-03-22 “ADQUISICIÓN DE HIERROS PARA MASTIL DEL BICENTENARIO”

ARTÍCULO 11: COMPRE TANDIL: Conforme lo normado por la Ordenanza n° 16721, se manifiesta lo siguiente:

- A) Entiéndase como Proveedores Locales para la presente ordenanza y a los fines de “Compre Tandil”, a todas las empresas y/o individuos proveedores de insumos, bienes, servicios y/o contratos de obras, que se encuentren radicadas en el Partido y cuenten con habilitación municipal, con un período de anticipación de 12 meses al momento de la compulsión de precios que se encuentre en análisis, estar inscriptos en el registro de Proveedores Municipal, y ser contribuyentes de la Tasa Unificada de la Actividad Económica y del impuesto a los Ingresos Brutos.
- B) La presente Ordenanza será de aplicación en todas las contrataciones que promuevan las distintas dependencias municipales, cuando la diferencia de precios no supere el 5% (cinco por ciento) y la calidad de los bienes y/o servicios comparados respondan a los estándares técnicos exigidos en el Pliego de la contratación.
- C) Las empresas locales que hubieran cotizado dentro de los márgenes establecidos en el artículo precedente, serán convocadas a una mejora de oferta, en la que deberán igualar (al menos) o superar la mejor oferta que se hubiera recibido, lo que la habilitará para ser beneficiada con el derecho de prioridad para resultar adjudicataria de la compulsión.

ARTÍCULO 12: MEJORA DE OFERTAS: En caso de igualdad o diferencia menor al cinco por ciento (5%) entre dos o más ofertas presentadas y admitidas, el Municipio se reserva el derecho (a su exclusivo juicio) a convocar a los oferentes a mejorarlas bajo sobre cerrado en la fecha y hora que se designe a tales efectos.

ARTÍCULO 13: MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS: Los oferentes deberán mantener sus propuestas por el término de **un mes** a contar desde la fecha de apertura.

Mientras no manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de tres días hábiles al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares disponga otro distinto.

En caso de que el oferente deba subsanar la presentación de documentación para participar, la prescripción del plazo del mantenimiento de oferta quedará suspendida desde la fecha de apertura hasta la subsanación del vicio.

ARTÍCULO 14: DIA INHABIL – PRÓRROGA DE APERTURA: Si el día fijado para el acto de apertura del sobre fuera declarado feriado o de asueto administrativo, o se produjera algún hecho imprevisible que por razones de fuerza mayor impidiera la ejecución del citado acto, el mismo se realizara el día hábil inmediato siguiente, en el mismo lugar y hora indicado, o en la fecha y horario que la Dirección de Compras y Suministros determine.

ARTÍCULO 15: DESISTIMIENTO DE LA PROPUESTA: Cuando el oferente desistiera de su propuesta antes de transcurrido el periodo de su mantenimiento, se le ejecutara la garantía de oferta constituida y podrá sancionárselo con la suspensión del registro de proveedores por un periodo de hasta tres (3) años y sin perjuicio de iniciar las acciones a que hubiera lugar.

Cuando el oferente que desistiera de su propuesta antes de tiempo, resultare el primero en orden de mérito, tal actitud dará lugar al cobro de una multa equivalente al monto que resulte de la diferencia entre su propuesta y la que resulte adjudicada en la misma contratación.

ARTÍCULO 16: APERTURA DE OFERTAS: En el lugar, fecha y hora establecida, las autoridades encargadas de fiscalizar el proceso darán por iniciado el Acto de Apertura del presente *proceso licitatorio*. Al abrir los sobres verificarán el cumplimiento de las exigencias relativas a la garantía y demás obligaciones establecidas en los artículos 4 a 9 del presente Pliego.

Toda presentación que no cumpla tales disposiciones generales podrá ser rechazada.

De todo lo actuado, deberá dejarse constancia en el Acta de Apertura, que contendrá:

- Nómina de los proponentes;
- Modalidad de garantías presentadas y sus respectivos montos;
- Monto y tipo de oferta presentado por cada uno de los oferentes;
- Si las hubiere, nómina de las propuestas rechazadas y el motivo de su desestimación.

El Acto de Apertura del proceso licitatorio es de carácter solemne. Cualquier transgresión de los requisitos formales de su celebración lo anulará insalvablemente. Para asegurar la validez del acto deberán respetarse las siguientes condiciones:

- a) Las propuestas se considerarán de propiedad exclusiva de los encargados de fiscalizar el Acto de Apertura. En ningún momento serán devueltas a los proponentes sin haber sido previamente consideradas. Solo harán excepción las ofertas rechazadas por las causales previstas ut supra;
- b) Está prohibido a los oferentes efectuar manifestaciones relativas a las causas de rechazo de las propuestas. Cualquier aclaración que el proponente considere pertinente

CONCURSO DE PRECIOS 180-03-22 “ADQUISICIÓN DE HIERROS PARA MASTIL DEL BICENTENARIO”

realizar será transcripta en el Acta de Apertura y oportunamente considerada por autoridad competente.

- c) El Acta deberá ser suscripta por todos los licitantes presentes y los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 17: ADJUDICACIÓN: La adjudicación recaerá sobre la oferta más conveniente o ventajosa a juicio exclusivo de la Municipalidad, que se reserva el derecho de no adjudicar el pedido a ninguno de los oferentes, sin que ello pueda dar derecho a reclamo de ninguna índole. La Municipalidad podrá optar por adjudicar total o parcialmente las ofertas presentadas.

ARTÍCULO 18: MODALIDAD DE ENTREGA: El adjudicatario **deberá coordinar la entrega** de lo solicitado con la Dirección de Obras Públicas sita en Belgrano n°417 planta alta oficina n°5 de esta localidad, dentro de los **15 días** de haber receptado la orden de compra correspondiente. No se reconocerán adicionales por fletes, seguro, acarreo, etc.

El proveedor incumplidor será suspendido del Registro de Proveedores por el período de 6 meses desde la fecha en que se generó el incumplimiento, en caso que cuente con sanción previa la suspensión se realizará por 12 meses.

ARTÍCULO 19: MODALIDAD DE PAGO: Podrá ingresar el oferente. En caso de no ser ingresado el Municipio se compromete realizar el pago a los quince (15) días de presentada la Factura correspondiente y la conformidad del área solicitante acreditada mediante el respectivo Informe de Recepción.

ARTÍCULO 20: INTERRUPCION EN LOS PLAZOS DE PAGO: Cuando la documentación presentada resultara observada, los plazos del pago se interrumpirán hasta la subsanación del vicio.

ARTÍCULO 20 bis: COMPENSACIÓN TRIBUTOS MUNICIPALES: En oportunidad de cada pago, la Municipalidad verificará la deuda del proveedor y procederá a retener la misma del pago que deba efectuar.

ARTÍCULO 21: PLENO CONOCIMIENTO: La participación en este *proceso licitatorio* presume pleno conocimiento y aceptación del presente Pliego de Bases y Condiciones en todas sus cláusulas, así como también de toda norma supletoria que lo complementa.

ARTÍCULO 22: SANCIONES: Previa intimación al adjudicatario, que se llevará a cabo mediante notificación efectuada en su domicilio electrónico constituido, en caso de incurrir en alguno de los incumplimientos descriptos en este artículo, se hará pasible de las sanciones que se detallan:

a) **DESISTIMIENTO DE LA PROPUESTA:** En caso de que el oferente desista su oferta dentro del plazo de mantenimiento de la misma, podrán aplicársele, de pleno derecho, las siguientes sanciones:

- I. Ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta e incumplimiento de contrato;
- II. Suspensión del Registro de Proveedores Municipal por un lapso temporal de hasta tres (3) años;
- III. Si el oferente resultaba ser el primero en orden de mérito, cobro de multa equivalente al monto que resulte de la diferencia entre su propuesta y la que resulte adjudicada para suplir la necesidad.

b) **INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES:** Se considerarán incumplimientos contractuales los siguientes supuestos:

- No entregar el insumo;
- Entrega del insumo que no se condiga con lo solicitado y ofertado;
- Incumplimiento del plazo de entrega;
- Incumplimiento del lugar de entrega;
- Otros supuestos.

En todos estos casos, estipulados en forma meramente enunciativa, el adjudicatario podrá ser sancionado, de pleno derecho, de la siguiente manera:

- I. Ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta y cumplimiento de contrato;
- II. Suspensión del Registro de Proveedores Municipal por un lapso temporal de hasta diez (10) años;
- IV. En caso de que el adjudicatario no haya entregado el insumo, cobro de multa equivalente al monto resultante de la diferencia entre su propuesta y la adjudicada para suplir la necesidad.
- III. En caso de que el adjudicatario pretenda entregar un insumo que no cumple con las características requeridas y ofertadas, o que incumpla la modalidad de entrega del mismo (plazo y lugar), cobro de multa equivalente al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado.

ARTÍCULO 23: NORMAS LEGALES: El **Concurso** y la Orden de Compra que la Municipalidad emita, se someterán a lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones. Además se serán de aplicación supletoria, las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades, y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de

**CONCURSO DE PRECIOS 180-03-22 “ADQUISICIÓN DE HIERROS PARA MASTIL DEL
BICENTENARIO”**

Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. La citada legislación se entiende como integrante de este pliego. Las disposiciones citadas, conjuntamente con las complementarias, aclaratorias o nuevas, establecidas en este Pliego, constituyen por adhesión las facultades y obligaciones a que deberán ajustarse las partes.

FORMULARIO FDCS 01

Declaraciones Juradas de aceptar jurisdicción y de no estar impedidos de participar:

Quien suscribe,.....,
en representación de,
declaro bajo juramento **aceptar la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Departamento Judicial de Azul**, ante cualquier cuestión judicial que se suscite.

Asimismo, **para participar de este proceso licitatorio juro no encontrarme/nos:**

- a) Quebrado/s ni concursado/s,
- b) Inhabilitado/s por condena judicial;
- c) Habiendo incumplido contratos suscritos con la Municipalidad de Tandil;
- d) Suspendido/s o inhabilitado/s en el Registro de Proveedores de la Municipalidad;
- e) En estado de inhibición general de Bienes;
- f) Con pedido de Concurso de Acreedores o de Quiebra en trámite;
- g) Desempeñando el carácter de funcionario/s, empleado/s, contratado/s o cualquier otra naturaleza de relación de empleo con el Estado en el orden nacional, provincial o municipal;

Concurso:.....

Fecha:.....

CONCURSO DE PRECIOS 180-03-22 “ADQUISICIÓN DE HIERROS PARA MASTIL DEL BICENTENARIO”

Declaración Jurada de Constitución de Domicilios:

1. Domicilio legal:

Calle:.....N°.....Piso.....Dpto.....
Localidad:.....
Provincia:.....Código Postal:.....

2. Domicilio especial en el Partido de Tandil:

Calle:.....N°.....Piso.....Dpto.....

3. Domicilio electrónico (e-mail):.....

Se tomarán como válidos los domicilios denunciados en la presente a los efectos de cursar todas las notificaciones pertinentes posteriores a la celebración del acto de apertura del proceso licitatorio de referencia.

El oferente se compromete a comunicar fehacientemente cualquier modificación que se suscite en el transcurso del proceso. De lo contrario, no podrá alegar ni efectuar reclamo alguno por no haberse anoticiado oportunamente.

Concurso:

Fecha:.....

Planilla de Cotización

Ítem	Cant.	Unid.	Descripción	Marca	P. Unitario	Importe Total
1	170	barra	HIERRO REDONDO TORCIONADO DE 20MM X 12 METROS			
2	170	barra	HIERRO REDONDO TORCIONADO DE 10MM X 12 METROS			

Modalidad de pago:.....

Son pesos finales: _____

.....
Firma oferente



Municipalidad de Tandil
2022

Pliego Importado
Hoja Adicional de Firmas

Número:

Referencia: Pliego Concurso de precios 180-03-22 Adquisicion de hierros para base del Mastil del Bicentenario Expediente Electrónico EX-2022-00199891- -MUNITAN-DCS#SEA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.